



MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL EL PROYECTO "PARQUE INDUSTRIAL DE LAMBAYEQUE"

Los congresistas del Grupo Parlamentario "Alianza Para el Progreso" que suscriben, por iniciativa de la Congresista de la República **MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 107º de la Constitución Política del Estado, que concuerdan con lo dispuesto por los artículos 22º, 67º, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presentan:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL EL PROYECTO "PARQUE INDUSTRIAL DE LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO 1: DECLARACIÓN.

Declarase de necesidad pública e interés nacional el proyecto "Parque Industrial de Lambayeque", ubicado en el área de influencia del Terminal Portuario de Lambayeque, en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, dentro de los parámetros del Decreto Legislativo 1192.

Lima, diciembre de 2021



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2021 19:38:19-0500

MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 16:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 16:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2021 10:28:08-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2021 11:51:34-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 13:00:41-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 13:01:07-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1047** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a la Ley N° 29738, el Parque Industrial de Chiclayo debía haberse reactivado y encontrarse en funcionamiento adecuado a la Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

Sin embargo, pese a que han transcurrido más de 10 años de la publicación de dicha norma, no se ha concretizado este anhelo, pese a que la Sociedad Nacional de Industrias de Lambayeque (SNI), a fines del año 2013 ya se encontraba trabajando en un censo para saber con exactitud cuántas unidades productivas existen en Lambayeque, con el fin que tengan un cupo en el próximo parque industrial que se instalaría en algún distrito Lambayeque, puesto que este pedido es una necesidad tanto de los industriales, comerciantes así como de las autoridades sin embargo hasta la fecha no se ha instalado dicho parque.

Uno de los motivos por los cuales no se ha concretizado el Parque Industrial en Chiclayo, establecido en la Ley N° 29738, es la ubicación de este proyecto, puesto que han tenido dificultades en el mismo, siendo que en el distrito de Puerto Eten provincia Chiclayo en el área que comprende la influencia del Terminal Portuario de Lambayeque hay habilitadas 5,313 hectáreas que junto a otras actividades industriales pueden compartir actividades, como son el propio Puerto una futura Zona Franca y el mismo Parque Industrial.

Recién en el año 2020, el Ministerio de la Producción (Produce) anunció que durante ese año se iba a promover intervenciones en infraestructura productiva por alrededor de S/540 millones para el proyecto de Parque Industrial de Chiclayo, cuyos terrenos se ubican en el distrito de Puerto Eten, donde se contaba con un área, con una ubicación privilegiada que permitirá una conectividad con las regiones del norte del país.

Con fecha 18 de noviembre de 2021 la gerente regional de desarrollo productivo de la Región Lambayeque, ha remitido al oficio N° 001167-2021-GR-LAMB/GRDP, a mi despacho Congresal, mediante el cual transmite el pedido de que se DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL EL PROYECTO "PARQUE INDUSTRIAL LAMBAYEQUE", manifestado que dicho proyecto se encuentra dentro de la influencia del Terminal Portuario de Lambayeque, en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo.



Del documento remitido por el Gobierno Regional de Lambayeque, se tiene que de forma textual indica¹:

"La declaratoria de necesidad pública e interés nacional y la autorización de expropiación de inmuebles se justifica, por la necesidad de:

- a. Reactivar la economía de Lambayeque y la macro región norte del Perú.*
- b. B. Ordenamiento territorial de las actividades industriales.*
- c. Mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al desarrollo del comercio regional articulando el desarrollo al corredor Perú – Brasil.*
- d. Contribuir a la sostenibilidad del proyecto de infraestructura "Terminal Portuario de Lambayeque".*
- e. Reducir la brecha de infraestructura existente en el departamento de Lambayeque.*
- f. Promover el desarrollo socioeconómico y la generación de fuentes de trabajo en Lambayeque y en la macro región norte del Perú que serán beneficiadas con la ejecución del proyecto materia de la presente ley.*
- g. G. Asegurar la prestación de servicios industriales con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y el medio ambiente."*

Así mismo, durante la semana de representación autorizada para el mes de noviembre de 2021 y realizada desde el 29 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2021, durante las visitas al Distrito de Puerto Eten, hemos recibido pedidos directos tanto de las autoridades como de la población respecto de la necesidad de volver a impulsar este proyecto, pedido que fue respaldado por la Gerente Regional de Producción y Consejeros Regionales, en tal sentido, se trata de una iniciativa que tomamos de la propia población organizada y sus autoridades.

Consideramos que reimpulsar la construcción del parque industrial, sería una plataforma para los sectores de industria pesada, agro industrial, industria liviana, industria elemental y complementaria. Asimismo, busca promover el desarrollo

¹ oficio N° 001167-2021-GR-LAMB/GRDP, de fecha 18 de noviembre 2021.



sostenible de las Mypes a través de clústers, como textil, muebles y madera, servicios turísticos y gastronomía, servicios digitales, entre otros.

El pedido formulado por las autoridades del Gobierno Regional incluye autorización para realizar expropiaciones de bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, así como liberación de interferencias y otras medidas, sin embargo, siendo que la Ley de Expropiaciones tienen un marco determinado, la presente propuesta buscara facilitar que el propio gobierno regional inicie dentro ese marco las iniciativas legislativas conducentes a dichas expropiaciones.

El Parque Industrial de Lambayeque, constituiría un mecanismo de formalización de gran parte de la industria y trabajo de cientos de ciudadanos que, al tener al ser involucrados en el aparato productivo formal, constituirían un mecanismo de evasión y elusión tributaria, así como un mecanismo frontal de lucha contra el contrabando.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta no generará ningún costo al erario nacional, por tratarse de un proyecto de naturaleza declarativa, que ha sido solicitada por autoridades regionales y locales.

Cabe destacar que, si ha existido un presupuesto asignado, por el Ministerio de la Producción (Produce) en el año 2020 para las intervenciones en infraestructura productiva por alrededor de S/540 millones para el proyecto de Parque Industrial de Chiclayo, sin embargo, debido a las trabas burocráticas dichos montos no se han ejecutado requiriendo el Gobierno Regional de herramientas legales para realizar expropiaciones y otros.

La propuesta está dirigida o tendrá impacto directo en el Gobierno Regional de Lambayeque, y con esta herramienta legal podrá iniciar los procesos legales y expedientes para concretar acciones que requiere el proyecto.

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta no modifica, deroga ni deja sin efecto ninguna norma, establece un nuevo marco normativo que si bien es declarativo servirá como

herramienta para que el Gobierno Regional impulse las normas necesarias que liberen los obstáculos que concreticen el proyecto.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta tiene que ver con las siguientes Políticas del Estado del Acuerdo Nacional:

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

24. Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho.

26. Promoción de la Ética y la Transparencia y Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión Tributaria y el Contrabando en Todas sus formas

Lima, diciembre de 2021